



COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL No.: AA-38-90M-03890M001-N-60-2024

Ciudad de México a 21 de mayo del 2024.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En atención a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica, No. **AA-38-90M-03890M001-N-60-2024**, Código de Expediente **E-2024-00047202**, en el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas, CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 25, 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La Ley"; 75 y 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "El Reglamento", relativo a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"**, se recibieron las proposición de los siguientes participantes:

No.	PARTICIPANTE(S) QUE PRESENTÓ(ARON) PROPOSICIÓN
1	BICLOREX S.A. DE C.V.
2	CORPORACION VAZOR S.A. DE C.V.
3	DESARROLLO E INNOVACION BROMO S.A. DE C.V.
4	DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V.
5	MAKORP S.A. DE C.V.
6	RIDAAG S.A. DE C.V.

-----EVALUACIÓN DE LA(S) PROPOSICIÓN(ES)-----

De conformidad con lo establecido por el artículo 36 de "La Ley" y el apartado 7, numerales 7.1 y 7.3, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN para la adquisición en comento, de conformidad con las evaluaciones efectuadas a las propuestas Técnica, Económica y Legal, que se adjuntan a la presente NOTIFICACIÓN (Anexos 1, 2 y 3), se obtuvieron los siguientes resultados: -----

I.- Participante **BICLOREX S.A. DE C.V.:** -----

Evaluación técnica (**Anexo 1**). -----

Efectuada por el Área Requirente, Subdirección de Servicios Generales, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada por el participante determina que: -----

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
11	X	---
21	X	---
35	X	---

Por lo que el participante, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION, para las partidas **11, 21 y 35**, así como con el requisito establecido en el apartado 4, numeral 4.1, punto 7 de la referida SOLICITUD. -----



Evaluación económica (Anexo 2).

Evaluación efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el área Requirente (Subdirección de Servicios Generales) en la cual se concluye que el participante, **CUMPLE**, para todas las partidas que oferta de conformidad con apartado 3, numeral 3.3, PROPUESTA ECONÓMICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION.

Evaluación de la documentación legal y administrativa (Anexo 3).

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en la cual se concluye que, el participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 4, numeral 4.1, puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

II.- Participante CORPORACION VAZOR S.A. DE C.V.:

Evaluación técnica (Anexo 1).

Efectuada por el Área Requirente, Subdirección de Servicios Generales, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada por el participante determina que:

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	X	
2	X	
3	X	
4	X	
5	X	
6	X	
7	X	
8	X	
9	NO COTIZÓ	
10	X	
11	X	
12	X	
13	X	
14	X	
15	X	
16	X	
17	X	

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
18	X	
19	X	
20	X	
21	X	
22	NO COTIZÓ	
23	X	
24	X	
25	X	
26	X	
27	NO COTIZÓ	
28	NO COTIZÓ	
29	X	
30	NO COTIZÓ	
31	X	
32	X	
33	X	
34	X	

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
35	X	
36	X	
37	X	
38	X	
39	X	
40	X	
41	X	
42	X	
43	NO COTIZÓ	
44	X	
45	X	
46	X	
47	X	
48	X	
49	NO COTIZÓ	
50	X	
51	X	
52	X	

Por lo que el participante, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION, para las partidas **1 a la 8, 10 a 21, 23 a 26, 29, 31 a 42, 44 a 48 y 50 a la 52**, así como con el requisito establecido en el apartado 4, numeral 4.1, punto 7 de la referida SOLICITUD.

Evaluación económica (Anexo 2).

Evaluación efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el área Requirente (Subdirección de Servicios Generales) en la cual se concluye que el participante, **CUMPLE**, para todas las partidas que oferta de conformidad con apartado 3, numeral 3.3, PROPUESTA ECONÓMICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION.



Evaluación de la documentación legal y administrativa (Anexo 3).

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en la cual se concluye que, el participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 4, numeral 4.1, puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

III.- Participante DESARROLLO E INNOVACION BROMO S.A. DE C.V.:

Evaluación técnica (Anexo 1).

Efectuada por el Área Requirente, Subdirección de Servicios Generales, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada por el participante determina que:

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	X	
2		NO COTIZÓ
3	X	
4	X	
5		NO COTIZÓ
6	X	
7		NO COTIZÓ
8		NO COTIZÓ
9		NO COTIZÓ
10	X	
11	X	
12	X	
13		NO COTIZÓ
14	X	
15	X	
16		NO COTIZÓ
17		NO COTIZÓ

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
18	X	
19		NO COTIZÓ
20	X	
21		NO COTIZÓ
22		NO COTIZÓ
23	X	
24	X	
25	X	
26	X	
27		NO COTIZÓ
28		NO COTIZÓ
29		NO COTIZÓ
30		NO COTIZÓ
31		NO COTIZÓ
32	X	
33	X	
34	X	

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
35	X	
36		NO COTIZÓ
37		NO COTIZÓ
38		NO COTIZÓ
39		NO COTIZÓ
40		NO COTIZÓ
41		NO COTIZÓ
42	X	
43		NO COTIZÓ
44	X	
45	X	
46	X	
47		NO COTIZÓ
48		NO COTIZÓ
49		NO COTIZÓ
50		NO COTIZÓ
51		NO COTIZÓ
52		NO COTIZÓ

Por lo que el participante, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION, para las partidas **1, 3, 4, 6, 10 a 12, 14, 15, 18, 20, 23 a 26, 32 a 35, 42 y 44 a 46**, así como con el requisito establecido en el apartado 4, numeral 4.1, punto 7 de la referida SOLICITUD.

Evaluación económica (Anexo 2).

Evaluación efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el área Requirente (Subdirección de Servicios Generales) en la cual se concluye que el participante, **CUMPLE**, para todas las partidas que oferta de conformidad con apartado 3, numeral 3.3, PROPUESTA ECONÓMICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION.

Evaluación de la documentación legal y administrativa (Anexo 3).

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en la cual se concluye que, el participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 4, numeral 4.1, puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.



IV.- Participante **DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V.:**

Evaluación técnica (Anexo 1).

Efectuada por el Área Requirente, Subdirección de Servicios Generales, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada por el participante determina que:

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	X	
2	X	
3	X	
4	X	
5		NO COTIZÓ
6	X	
7		NO COTIZÓ
8		NO COTIZÓ
9		NO COTIZÓ
10	X	
11	X	
12	X	
13		NO COTIZÓ
14	X	
15	X	
16		NO COTIZÓ
17		NO COTIZÓ

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
18	X	
19	X	
20	X	
21		NO COTIZÓ
22		NO COTIZÓ
23	X	
24	X	
25	X	
26	X	
27		NO COTIZÓ
28		NO COTIZÓ
29	X	
30		NO COTIZÓ
31		NO COTIZÓ
32	X	
33	X	
34	X	

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
35	X	
36	X	
37		NO COTIZÓ
38		NO COTIZÓ
39		NO COTIZÓ
40		NO COTIZÓ
41		NO COTIZÓ
42	X	
43	X	
44	X	
45	X	
46	X	
47	X	
48	X	
49		NO COTIZÓ
50		NO COTIZÓ
51		NO COTIZÓ
52		NO COTIZÓ

Por lo que el participante, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION, para las partidas **1 a 4, 6, 10 a 12, 14, 15, 18 a 20, 23 a 26, 29, 32 a 36 y 42 a 48**, así como con el requisito establecido en el apartado 4, numeral 4.1, punto 7 de la referida SOLICITUD.

Evaluación económica (Anexo 2).

Evaluación efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el área Requirente (Subdirección de Servicios Generales) en la cual se concluye que el participante, **CUMPLE**, para todas las partidas que oferta de conformidad con apartado 3, numeral 3.3, PROPUESTA ECONÓMICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION.

Evaluación de la documentación legal y administrativa (Anexo 3).

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en la cual se concluye que, el participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 4, numeral 4.1, puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

V- Participante **MAKORP S.A. DE C.V.:**

Evaluación técnica (Anexo 1).

Efectuada por el Área Requirente, Subdirección de Servicios Generales, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada por el participante determina que:





PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	X	
2	X	
3	X	
4	X	
5	X	
6	X	
7	NO COTIZÓ	
8	NO COTIZÓ	
9	X	
10	X	
11	X	
12	X	
13	X	
14	X	
15	X	
16	X	
17	NO COTIZÓ	

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
18	X	
19	NO COTIZÓ	
20	X	
21	X	
22	NO COTIZÓ	
23	X	
24	X	
25	NO COTIZÓ	
26	NO COTIZÓ	
27	NO COTIZÓ	
28	NO COTIZÓ	
29	X	
30	X	
31	X	
32	X	
33	X	
34	X	

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
35	X	
36	NO COTIZÓ	
37	NO COTIZÓ	
38	X	
39	X	
40	X	
41	X	
42	X	
43	X	
44	X	
45	X	
46	X	
47	X	
48	X	
49	NO COTIZÓ	
50	X	
51	X	
52	X	

Por lo que el participante, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION, para las partidas **1 a 6, 9 a 16, 18, 20 a 21, 23 a 24, 29 a 35, 38 a 48 y 50 a 52**, así como con el requisito establecido en el apartado 4, numeral 4.1, punto 7 de la referida SOLICITUD. -----

Evaluación económica (Anexo 2). -----

Evaluación efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el área Requirente (Subdirección de Servicios Generales) en la cual se concluye que el participante, **CUMPLE**, para todas las partidas que oferta de conformidad con apartado 3, numeral 3.3, PROPUESTA ECONÓMICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION. -----

Evaluación de la documentación legal y administrativa (Anexo 3). -----

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en la cual se concluye que, el participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 4, numeral 4.1, puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN. -----

VI. - Participante RIDAAG S.A. DE C.V.: -----

Evaluación técnica (Anexo 1). -----

Efectuada por el Área Requirente, Subdirección de Servicios Generales, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada por el participante determina que: -----

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	X	
2	X	
3	X	
4	X	
5	X	
6	X	

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
18	X	
19	X	
20	X	
21	X	
22	X	
23	X	

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
35	X	
36	X	
37	X	
38	X	
39	X	
40	X	



PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
7	X	
8	X	
9	X	
10	X	
11	X	
12	X	
13	X	
14	X	
15	X	
16	X	
17	X	

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
24	X	
25	X	
26	X	
27	X	
28	X	
29	X	
30	X	
31	X	
32	X	
33	X	
34	X	

PARTIDAS QUE PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE
41	X	
42	X	
43	X	
44	X	
45	X	
46	X	
47	X	
48	X	
49	X	
50	X	
51	X	
52	X	

Por lo que el participante, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION, para todas las partidas en las que participa, así como con el requisito establecido en el apartado 4, numeral 4.1, punto 7 de la referida SOLICITUD. -----

Evaluación económica (Anexo 2). -----

Evaluación efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el área Requirente (Subdirección de Servicios Generales) en la cual se concluye que el participante, **CUMPLE**, para todas las partidas que oferta de conformidad con apartado 3, numeral 3.3, PROPUESTA ECONÓMICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION. -----

Evaluación de la documentación legal y administrativa (Anexo 3). -----

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en la cual se concluye que, el participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 4, numeral 4.1, puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN. -----

VII.- Por lo que, con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de "La Ley"; efectuada la evaluación de las proposiciones presentadas, se concluye que las que resultaron ser solventes, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas; son las siguientes:-----

[illegible]



10	10	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO
----	----	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	----

Handwritten signature

Q

[illegible]

Q

[illegible]



No	CANTIDAD	BICLOREX SA DE CV			CORPORACION VAZOR SA DE CV			DESARROLLO E INNOVACION BROMO SA DE CV			DISTRIBUIDORA MISAR SA DE CV			MAKORP SA DE CV			RIDAAG SA DE CV		
		MARCA	P.U.	SUBTOTAL	MARCA	P.U.	SUBTOTAL	MARCA	P.U.	SUBTOTAL	MARCA	P.U.	SUBTOTAL	MARCA	P.U.	SUBTOTAL	MARCA	P.U.	SUBTOTAL
40	5	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
39	5	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ		\$60.00	\$300.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ					\$440.06	\$433.44
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
38	5	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ		\$50.00	\$250.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ					\$389.11	\$320.63
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
37	4	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ		\$54.00	\$216.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ					\$320.63	\$320.63
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
36	10	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ		\$95.00	\$950.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ					\$1,052.63	\$1,052.63
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						
		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ				NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ						

4

MAKORP SA DE CV	\$180.00	MEJOR OFERTA PRESENTADA	PROVEEDOR QUE OFERTA UN PRECIO CONVENIENTE Y ACEPTABLE
RIDAAG SA DE CV	\$225.15		
RIDAAG SA DE CV	\$203.70		
RIDAAG SA DE CV	\$317.88		
DISTRIBUIDORA MISAR SA DE CV	\$697.90		

\$250.53	\$112.58	\$101.85	\$225.50	\$348.95	PROMEDIO DE PRECIOS	PRECIO CONVENIENTE
----------	----------	----------	----------	----------	---------------------	--------------------

\$433.44	\$440.06	\$389.11	\$320.63	\$1,052.63	PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS,	PRECIO ACEPTABLE
----------	----------	----------	----------	------------	--------------------------------------	------------------

[illegible]

No	CANTIDAD								
	No	46	60						
BICLOREX SA DE CV	MARCA	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ
	P.U.	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ
	SUBTOTAL	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ
CORPORACION VAZOR SA DE CV	MARCA				\$87.00	\$59.00	\$29.00		
	P.U.								
	SUBTOTAL				\$1,740.00	\$885.00	\$1,740.00		
DESARROLLO E INNOVACION BROMO SA DE CV	MARCA	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ
	P.U.	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ
	SUBTOTAL	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ
DISTRIBUIDORA MISAR SA DE CV	MARCA	NO COTIZÓ			\$58.77	\$105.00	\$22.35		
	P.U.								
	SUBTOTAL				\$1,175.40	\$1,575.00	\$1,341.00		
MAKORP SA DE CV	MARCA								
	P.U.	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$75.00	\$27.00	\$12.70		
	SUBTOTAL	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$1,500.00	\$405.00	\$762.00		
RIDAAG SA DE CV	MARCA								
	P.U.	\$389.70	\$320.02	\$65.45	\$37.52	\$19.30			
	SUBTOTAL	\$1,169.10	\$6,400.40	\$1,309.00	\$562.80	\$1,158.00			



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

No	CANTIDAD	BICLOREX SA DE CV			CORPORACION VAZOR SA DE CV			DESARROLLO E INNOVACION BROMO SA DE CV			DISTRIBUIDORA MISAR SA DE CV			MAKORP SA DE CV			RIDAAG SA DE CV			PRECIO ACEPTABLE	PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS, PRESENTADAS,	PRECIO PROMEDIO DE PRECIOS CONVENIENTES	MEJOR OFERTA PRESENTADA	PROVEEDOR QUE OFERTA UN PRECIO CONVENIENTE Y ACEPTABLE
		MARCA	P.U.	SUBTOTAL	MARCA	P.U.	SUBTOTAL	MARCA	P.U.	SUBTOTAL	MARCA	P.U.	SUBTOTAL	MARCA	P.U.	SUBTOTAL	MARCA	P.U.	SUBTOTAL					
51	50	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ		\$29.00	\$875.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$25.30	\$750.00				\$1,604.72	\$632.50	\$1,265.00	MAKORP SA DE CV	
52	1	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ			\$875.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$750.00	\$750.00				\$745.21	\$203.70	\$407.39	RIDAAG SA DE CV	

Advirtiéndose del análisis efectuado, la existencia de precios que, si bien es cierto, resultan ser los más bajos, también lo es que, los mismos resultan no convenientes para la Convocante, siendo precisamente los siguientes:

No	BICLOREX, SA DE CV		CORPORACION VAZOR, SA DE CV		DESARROLLO E INNOVACION BROMO, SA DE CV		DISTRIBUIDORA MISAR, SA DE CV		MAKORP, SA DE CV		RIDAAG, SA DE CV		PRECIO MAS BAJO	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO CONVENIENTE	
	P.U.	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL				
11	40	\$230.00	\$9,200.00	\$310.00	\$12,400.00	\$249.00	\$9,960.00	\$321.56	\$12,862.40	\$131.36	\$5,254.40	\$250.86	\$10,034.40	\$5,254.40	\$10,947.05	\$5,590.67
18	150	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$237.00	\$35,550.00	\$12.41	\$1,861.50	\$13.30	\$1,995.00	\$4.50	\$675.00	\$19.22	\$2,883.00	\$675.00	\$9,452.19	\$964.13
37	4	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$54.00	\$216.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$79.47	\$317.88	\$317.88	\$320.88	\$225.50
40	5	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$105.00	\$525.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$3600	\$180.00	\$95.42	\$477.10	\$180.00	\$480.44	\$250.53
42	250	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$27.00	\$6,750.00	\$10.17	\$2,542.50	\$13.66	\$3,415.00	\$8.00	\$2,000.00	\$24.66	\$6,165.00	\$2,000.00	\$4,591.95	\$3,228.75

Handwritten signature and mark.



Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 2 fracción XII, 36 Bis fracción II, 37 fracción III de "La Ley" y 51 apartado B de "El Reglamento"; toda vez que, los precios ofertados se encuentran por debajo del precio conveniente, **SE DESECHAN** los precios ofertados por el proveedor **MAKORP, S.A. DE C.V.**, para las partidas **11, 18, 40 y 42** y por el proveedor **CORPORACION VAZOR, S.A. DE C.V.**, para la partida **37**, por no ser convenientes.

Por consiguiente, la Convocante procede a verificar si la segunda mejor oferta presentada para las partidas antes enunciadas, resulta aceptable y conveniente para la entidad, siendo precisamente las siguientes:

No	CANTIDAD	BICLOREX, SA DE CV		CORPORACION VAZOR, SA DE CV		DESARROLLO E INNOVACION BROMO, SA DE CV		DISTRIBUIDORA MISAR, SA DE CV		MAKORP, SA DE CV		RIDAAG, SA DE CV		PRECIO MAS BAJO	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO CONVENIENTE
		P.U.	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL			
11	40	\$23000	\$9,200.00	\$310.00	\$12,400.00	\$249.00	\$9,960.00	\$321.56	\$12,862.40	NO CONVENIENTE		\$250.86	\$10,034.40	\$9,200.00	\$10,947.05	\$5,590.67
18	150	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$237.00	\$35,550.00	\$12.41	\$1,861.50	\$13.30	\$1,995.00	NO CONVENIENTE		\$19.22	\$2,883.00	\$1,861.50	\$9,452.19	\$964.13
37	4	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO CONVENIENTE		NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ		\$79.47	\$317.88	\$317.88	\$320.88	\$225.50
40	5	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$105.00	\$525.00	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO CONVENIENTE		\$95.42	\$477.10	\$477.10	\$433.44	\$250.53
42	250	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$27.00	\$6,750.00	\$10.17	\$2,542.50	\$13.66	\$3,415.00	NO CONVENIENTE		\$24.66	\$6,165.00	\$2,542.50	\$4,591.95	\$3,228.75

[Handwritten signature]



Por lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 36 y 36 Bis de "La Ley", los precios ofertados que resultan convenientes para las partidas 11, 18, 37, 40 y 42, así como los participantes que las presentan, son los siguientes: -----

No	CANTIDAD	BICLOREX, SA DE CV		PRECIO MAS BAJO	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO CONVENIENTE
		P.U.	SUBTOTAL			
11	40	\$230.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$10,947.05	\$5,590.67

No	CANTIDAD	DESARROLLO E INNOVACION BROMO, SA DE CV		PRECIO MAS BAJO	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO CONVENIENTE
		P.U.	SUBTOTAL			
18	150	\$12.41	\$1,861.50	\$1,861.50	\$9,452.19	\$964.13
42	250	\$10.17	\$2,542.50	\$2,542.50	\$4,591.95	\$3,228.75

No	CANTIDAD	RIDAAG, SA DE CV		PRECIO MAS BAJO	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO CONVENIENTE
		P.U.	SUBTOTAL			
37	4	\$79.47	\$317.88	\$317.88	\$320.88	\$225.50
40	5	\$95.42	\$477.10	\$477.10	\$433.44	\$250.53

Toda vez que, los participantes cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN y garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber ofertado el precio más bajo, el cual resulta conveniente, se procede a la:

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- a) De conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 42 de "La Ley"; 75 y 82 de "El Reglamento", se adjudica al participante **BICLOREX, S.A. DE C.V.**, la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"**, por un monto de **\$10,672.00** (diez mil seiscientos setenta y dos 00/100 m.n., incluye I.V.A.), conforme a los siguientes precios, atendiendo a su oferta presentada:



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
11	Cloro liquido (en presentación de 20lts)	40		\$230.00	\$9,200.00
				SUBTOTAL	\$9,200.00
				IVA	\$1,472.00
				TOTAL	\$10,672.00

- b) De conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 42 de "La Ley"; 75 y 82 de "El Reglamento", se adjudica al participante **DESARROLLO E INNOVACION BROMO, S.A. DE C.V.**, la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"**, por un monto de **\$44,326.77** (cuarenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos 77/100 m.n., incluye I.V.A.), conforme a los siguientes precios, atendiendo a su oferta presentada:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	Bolsa de plástico color negro de 60 cm x 90 cm (paquete con 25 kg), calibre 200.	15		\$33.16	\$497.40
4	Bolsa de plástico color negro de 90 cm x 120 cm (paquete con 25 kg), calibre 200.	8		\$33.16	\$265.28
14	Detergente biodegradable en presentación de 500gr	350		\$16.38	\$5,733.00
18	Fibra verde 100% nylon de 229 mm x 152 mm (+5mm).	150		\$12.41	\$1,861.50
34	Limpiador en polvo con bicloro de 582 g	25		\$37.13	\$928.25
35	Limpiador liquido multiusos con aromatizante lavanda y frescura marina en presentación de 20 litros	130		\$202.96	\$26,384.80
42	Paño de microfibra de 40cm x40 cm	250		10.17	\$2,542.50
				SUBTOTAL	\$38,212.73
				IVA	\$6,114.04
				TOTAL	\$44,326.77

- c) De conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 42 de "La Ley"; 75 y 82 de "El Reglamento", se adjudica al participante **DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.**, la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"**, por un monto de **\$2,695.42** (dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 42/100 m.n., incluye I.V.A.), conforme a los siguientes precios, atendiendo a su oferta presentada:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	P.U.	SUBTOTAL
19	Fibra verde para pulidora disco s/b premium verde 483 mm (caja con 5 piezas)	1		\$450.34	\$450.34
36	Limpiador líquido para muebles con 476 ml	10		\$69.79	\$697.90
48	Removedor de manchas de 1 l.	20		\$58.77	\$1,175.40
				SUBTOTAL	\$2,323.64
				IVA	\$371.78
				TOTAL	\$2,695.42



- d) De conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 42 de "La Ley"; 75 y 82 de "El Reglamento", se adjudica al participante **MAKORP, S.A. DE C.V.**, la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"**, por un monto de **\$2,695.42** (dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 42/100 m.n., incluye I.V.A.), conforme a los siguientes precios, atendiendo a su oferta presentada:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	P.U.	SUBTOTAL
1	Aromatizante ambiental en aerosol de 400 ml	10		\$35.88	\$358.80
2	Atomizador completo de uso rudo con botella de plástico con capacidad de 1 litro, con aspersor graduable.	25		\$16.50	\$412.50
5	Bolsa de plástico transparente de 50 cm x 70 cm (paquete con 25 kg), calibre 200.	40		\$948.75	\$37,950.00
6	Bomba para WC	10		\$16.50	\$165.00
9	Cepillo para vidrio de cerdas de pelo de caballo con bastón de madera	8		\$121.50	\$972.00
10	Cepillo para W.C. (cepillo de plástico sanitario con recipiente)	10		\$25.50	\$255.00
15	Escoba de mijo de 7 hilos	15		\$51.25	\$768.75
16	Escoba de vinilo tipo cepillo mediana	40		\$30.00	\$1,200.00
20	Franela gris rollo con 25 metros	3		\$367.88	\$1,103.64
23	Guantes de hule látex 100% natural, par color rojo grabado no. 8	180		\$15.74	\$2,833.20
24	Guantes de hule látex 100% natural, par color rojo grabado no. 9	130		\$15.74	\$2,046.20
30	Jalador de agua para piso de hule color rojo de 40 cm (+2cm) y bastón de madera con rosca de madera de 120cm	10		\$29.25	\$292.50
31	Jalador para limpieza de vidrios de 35 cm	15		\$30.00	\$450.00
32	Jerga con tejido sargado, gruesa, color azul/rojo de 50 cm de ancho (+1cm) rollo de 25 m de largo	8		\$278.29	\$2,226.32
33	Limpiador en aerosol de muebles multiusos	10		\$59.30	\$593.00
41	Mop repuesto de 90 cm (metal)	5		\$42.00	\$210.00
43	Papel higiénico en empaque individual 400 hojas, ultra resistente	250		\$5.92	\$1,480.00
44	Papel higiénico jumbo rollo de 9.5cm x 500m (+/- 5mm)	300		\$66.84	\$20,052.00
45	Papel toallero rollo de 19.5cm x 180m	1000		\$49.00	\$49,000.00
46	Pastilla acuática para sanitario de 40 g	60		\$12.70	\$762.00
47	Recogedor de lámina con mango en tamaño 80 cm	15		\$27.00	\$405.00
51	Rejilla para mingitorio con aromatizante	50		\$25.30	\$1,265.00
				SUBTOTAL	\$124,800.91
				IVA	\$19,968.15
				TOTAL	\$144,769.06



- e) De conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 42 de "La Ley"; 75 y 82 de "El Reglamento", se adjudica al participante **RIDAAG, S.A. DE C.V.**, la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"**, por un monto de **\$49,150.59** (cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 59/100 m.n., incluye I.V.A.), conforme a los siguientes precios, atendiendo a su oferta presentada:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	P.U.	SUBTOTAL
7	Cepillo de cerdas suaves para vehículos	3		\$100.19	\$300.57
8	Cepillo de plástico para lavado de salas, tamaño 14.5 x 6 x 7.3 cm	10		\$17.16	\$171.60
12	Cubeta de plástico con capacidad de 8 litros del no. 12	10		\$24.66	\$246.60
13	Aromatizante para vehículo presentación 20 lts	1		\$235.85	\$235.85
17	Esponja de lavado de coche, esponjas absorbentes	5		\$16.08	\$80.40
21	Gel antibacterial para manos, con glicerina y aloe vera, sin fragancia, con dosificador y agarradera de plástico para transportación.	30		\$214.41	\$6,432.30
22	Limpiador en gel para cuidado de hules y plástico presentación 20 litros	1		\$955.09	\$955.09
25	Guantes de vinilo multipropósito transparente, libre de polvo, no estéril, liso. talla grande (caja con 100 piezas)	12		\$160.81	\$1,929.72
26	Guantes de vinilo multipropósito transparente, libre de polvo, no estéril, liso. talla mediana (caja con 100 piezas)	12		\$160.81	\$1,929.72
27	Guantes, PVC, palma dedos, 79.00 mm, 24 pulgadas, puño manga extendida, forro algodón, tamaño del guante 8, par color azul con soporte.	5		\$820.99	\$4,104.95
28	Guantes, PVC, palma dedos, 79.00 mm, 24 pulgadas, puño manga extendida, forro algodón, tamaño del guante 9, par color azul con soporte.	4		\$820.99	\$3,283.96
29	Jabón líquido en gel para manos (en presentación de 20 litros)	35		\$408.42	\$14,294.70
37	Mechudos (limpia autos)	4		\$79.47	\$317.88
38	Mop 60 cm en color beige	5		\$40.74	\$203.70
39	Mop 90 cm en color beige	5		\$45.03	\$225.15
40	Mop repuesto de 60 cm (metal)	5		\$95.42	\$477.10
49	Trapeador giratorio autoexprimible de microfibra	20		\$320.02	\$6,400.40
50	Shampoo para lava alfombras (en presentación de 20 litros)	3		\$389.70	\$1,169.10
52	Shampoo con cera de alto rendimiento para vehículos (sin fosfatos, sin solventes) presentación de 20 litros	1		\$407.39	\$407.39
				SUBTOTAL	\$43,166.18
				IVA	\$6,906.59
				TOTAL	\$50,072.77



VIGENCIA	LUGAR Y TIEMPOS DE ENTREGA
A partir del día siguiente de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024	Conforme al Anexo I de la solicitud de Cotización

De conformidad con el artículo 84 de "El Reglamento", la entrega de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"**, podrá darse el día natural siguiente de la notificación de la presente adjudicación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, a más tardar el **31 de mayo 2024 a las 16:00 horas**.

Asimismo, los participantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar el día **10 de junio de 2024**, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de "La Ley"; 103 de "El Reglamento" y las Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente **(\$451,000.01)** antes de I.V.A., el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de "La Ley", los participantes adjudicados:

No.	PROVEEDORES ADJUDICADOS
1	BICLOREX, S.A. DE C.V.
2	DESARROLLO E INNOVACION BROMO, S.A. DE C.V.
3	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.
4	MAKORP, S.A. DE C.V.
5	RIDAAG, S.A. DE C.V.

Deberán de presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación**:

No	DOCUMENTO
1	Acta Constitutiva incluyendo reformas y modificaciones (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen). Apostillado.
2	Acreditación de poderes notarial (es) de quien(es) pueden actuar en nombre y representación. Apostillado.
3	Identificación oficial con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial del IFE, INE o cédula profesional) (persona física y persona moral)



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

No	DOCUMENTO
4	Constancia de Situación Fiscal del Contribuyentes (RFC).
5	Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
6	Estado de cuenta con Clabe interbancaria.

APARTADO DE FIRMAS


Lic. Juan Carlos Trejo Martínez
Subdirector de Recursos Materiales


Lic. Pedro Galindo López
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales